



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

**SANCHEZ MARTINEZ
GILDA FILIPINA**

FECHA DE NACIMIENTO

01-09-1974

LUGAR DE NACIMIENTO

CAPTAN BADO

FECHA DE VENCIMIENTO

15-03-2028

SEXO
Femenino

Gilda Sánchez M.

1445927

EXHIBITADO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES**

=====

**MBA'APOREGUA KUATIA
CERTIFICADO DE TRABAJO**

MBA'APOHÁRA REHEGUA - DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: GILDA FILIPINA SANCHEZ MARTINEZ CI Nro: 1445927
Fecha de Ingreso: 2021-11-17 Antigüedad en la Institución: 02 Años, 07 Meses y 25 días
Fecha de Nacimiento: 01/09/1974 Teléfono:
Dirección Particular: BARRIO SANTA ANA - SANTA ROSA DEL AGUARAY

MBA'APO REHEGUA - DATOS LABORALES

Vínculo: CONTRATADO	Objeto de gasto: 142	Categoría: XS2
Lugar de Servicio: HOSPITAL GENERAL DEL DPTO. DE SAN PEDRO - "PARAGUAY - COREA"		
Dirección Laboral: GRAL. ELIZARDO AQUINO KM 327 - SAN PEDRO	Teléfono: (0433)240166	
Función: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA		Carga Horaria: Semanal: 30 HS. - Mensual: 130 HS.
Frecuencia: NOCHE ROTATIVO CADA 3 NOCHE DE 18:00HS A 06:00HS		

TEMBIAPOREPY JASYPEGUA - ASIGNACIONES MENSUALES

	Mboýpa/Monto	Jasy-Mes	Año
SALARIO	4.000.000	6	2024

Avda. Pettrossi y Brasil - Asuncion Paraguay
Asunción, 12 de Julio de 2024

Telefonos: (021) 237-4000 Int. 1258

**Ko Kuatia ndojeporukuaamo'ái trámite judicial-pe guarã
El presente documento no es valido para tramites judiciales**

Al escanear el código QR, se genera el .PDF
Corrobore que el mismo vincule a la web oficial del MSP y BS.



* Lotadora Agrícola - Cruce Santo Roso
Comunicación L, D -

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICACION DE FIRMAS

En Instrumentos Privados

Instrumentos Privados: Son aquellas que las partes lo formalizan de común y mutuo acuerdo y en las cuales prevalecen la autonomía de sus voluntades y tienen pleno valor con respecto a las firmas de los mismos.-----

Año: 2014

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MEJORAS INTRODUCIDAS EN

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los Siete días del mes de Abril del año dos mil Catorce, entre los señores: **NELSON VERA SAUCEDO**, con Cedula de Identidad No. 1.879.479, casado, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliado en el Barrio Loma Pucu de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominado en adelante **EL VENDEDOR** y la señora **GILDA FILIPINA SANCHEZ MARTINEZ**, con Cedula de Identidad No. 1.445.927, soltera, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, capaz, domiciliada en el Barrio San Ramón de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, denominada en adelante **LA COMPRADORA** y quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE MEJORAS INTRODUCIDAS EN FRACCION DE TERRENO** que se registrá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL VENDEDOR Señor **NELSON VERA SAUCEDO**, por este acto manifiesta verbalmente que VENDE a favor de la **COMPRADORA** Señora **GILDA FILIPINA SANCHEZ MARTINEZ**, todas las mejoras introducidas, clavadas, edificadas y plantadas en una Fracción de Terreno, y según declaraciones del mismo cuenta con una superficie de 12 (doce) metros de frente y 30 (treinta) metros de fondo, ubicado en el Barrio San Ramón del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro.- Las medidas exactas de los linderos, dimensiones y superficies de la fracción de terreno se determinaran conforme a un plano e informe pericial realizado por Lic. En Ciencias Geográficas cuando las partes lo estimen conveniente en realizar.

SEGUNDA: El precio de venta convenido entre las partes es de Gs. 70.000.000 (SETENTA MILLONES DE GUARANIES) pagado AL CONTADO en dinero en efectivo, cuya cantidad de dinero el vendedor manifiesta que ya lo ha recibido antes de este acto de manos de la compradora y el presente instrumento es recibo suficiente y carta de pago en forma por dicha suma y concepto.

TERCERA: LA **COMPRADORA** adquiere la posesión inmediata de todas las mejoras introducidas, clavadas, edificadas y plantadas en la fracción de terreno sin terceros contradictores (otros ocupantes) y con facultades de introducir todas otras mejoras que crea conveniente y como convenga a sus derechos.

CUARTA: Este contrato constituye suficiente Cesión de Derechos y Acciones de parte del vendedor Señor **NELSON VERA SAUCEDO** a favor de la compradora Señora **GILDA FILIPINA SANCHEZ MARTINEZ**, razón por la cual hace subrogación de sus derechos y acciones que tiene actualmente o pudiera tener en el futuro sobre las mejoras de referencia.

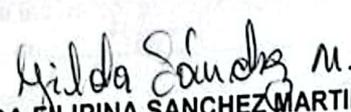
QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta y aclara en este acto que no posee el título de dominio de la fracción de terreno y la **COMPRADORA** manifiesta su conformidad y aceptación por adquirir las mejoras en el estado en que se encuentra sin reclamos posteriores algunos.

Las partes manifiestan estar conformes con la celebración del presente contrato y a partir de la fecha del presente instrumento asumen cualquier tipo de reclamo que pueda o pudiera surgir en el futuro por la fracción de terreno mencionado y desvinculan totalmente del proceso a terceras u otras personas y en especial al Escribano interviniente que solamente Certifica sus firmas y a pedido de las partes interesadas, no responsabilizándose éste de los términos, contenidos ni condiciones del presente instrumento, debido a que este acto las partes lo formalizan de común y mutuo acuerdo, siendo los mismos los únicos responsables del contenido del presente instrumento.

Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente contrato las partes fijan domicilio en el indicado como suyos en líneas precedentes y en caso de controversia de lo estipulado en este contrato se someten de manera irrevocable a la competencia de la Circunscripción Judicial del Tribunal de San Pedro del Ycuamandyju.

Leída este contrato las partes manifiestan su conformidad y aceptación y en prueba de sus conformidades y aceptación la firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


NELSON VERA SAUCEDO.-
Vendedor.-


GILDA FILIPINA SANCHEZ MARTINEZ.-
Compradora.-

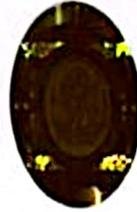
Certifico: Que las firmas que anteceden han sido debidamente registradas en el libro de registro de firmas a mi cargo. La presente actuación del escribano autorizante no se hace responsable de los términos, contenidos ni condiciones del presente contrato, ni juzga su forma ni la veracidad. Fecha: 07-04-2014. Conste.

...ción N° 6365786 Serie...DX...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



Nº 6365786

SERIE DX

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA Nº 11 JUANA M. DE LARA C/CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del
Registro Notarial Nº 1022 con asiento en Santa Rosa del Aguaray,
y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en Contrato Privado
de Compra Venta de Mejoras han sido puestas en mi presencia por

a) Nelson Vera Suarez documento 1.879.479.

con domicilio en Loma Pucu - Santa Rosa del Aguaray.

b) Gilda Filipina Sanchez Martinez documento 1.445.927.

con domicilio en San Mamon - Santa Rosa del Aguaray.

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 97, tomo, 145, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11:00 horas del día 07 de Abril del año 2014.



[Signature]
Firma y Sello del Notario

